



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 21/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 12 de noviembre del año 2025, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas Gonzáles, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V., en el cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, en el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Concordia" y su nomenclatura, el cual se ubica en la zona Sur Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 50,663.971 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Torres Mendoza, en su carácter de representante legal de AGH Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto de 2025, mediante el cual se autorizó el fraccionamiento habitacional denominado "Concordia" ubicado en la zona Sur Oriente de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 50,663.971 m².

La modificación consiste en un ajuste de superficies en la manzana 1, los lotes 1 y 2 se unifican para formar el lote 1 de Equipamiento JMAS.

COLINDANCIAS

Al Noreste: con Calle Ramón Núñez.
Al Sudeste: con Calle Francisco Villa.
Al Sudoeste: con Calle Mohawk, FFCC.
Al Noroeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de uso habitacional mayor a 122.500 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:



Relación general de superficies:

Relación Superficies			Anterior	
Usos	Superficie m ²	Lotes	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	25,548.050	237	29,821.135	239
Área verde	2,278.605	1	2,278.605	1
Área jardinada	635.535	5	635.535	5
Barda municipal	7.870	3	7.870	3
Caseta	19.030	1	19.030	1
Equipamiento JMAS	273.085	1	-	-
Reserva del promotor	245.000	1	245.000	1
Vialidades	17,656.796	-	17,656.796	-
Deslinde	50,663.971	249	50,663.971	250
En conformidad con el artículo 92° Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua el presente fraccionamiento presenta la donación en especie.				

En cuanto a la cesión gratuita, con base en lo establecido en los artículos 90 Bis y 92 Bis del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua y el artículo 267 y 269 de la Ley de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua. Una vez obtenidos los avalúos por parte de la Subdirección de Catastro y la opinión del Instituto de Planeación Integral del municipio de Chihuahua, esta Dirección considera técnicamente factible la cesión gratuita en especie, la cual asciende a un monto de \$4,208,868.88.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 26 de septiembre del 2025 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo S.O. 15/2025 de fecha 13 de agosto del 2025.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.



QUINTO. Túrnese a la Subsecretaría Jurídica para que, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Dirección de Obras Públicas, se elabore el convenio respectivo a la donación en especie en cumplimiento al artículo 92 QUATER del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**